



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0075-2017-UNAP

Iquitos, 24 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 30 de enero de 2017, en compañía de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de don Martín Tafur Boullosa, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para que asistan a una reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), sobre el artículo 30 de la Ley n.º 30518 de Presupuesto 2017;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima el 30 de enero de 2017**, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de don Martín Tafur Boullosa, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre, a don Félix Fernando Hernández Zúñiga, y a don Martín Tafur Boullosa, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, y un día de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Heiter Valderrama Freyre, don Félix Fernando Hernández Zúñiga, y don Martín Tafur Boullosa, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Eva Rios Sandoval
SECRETARIA GENERAL